

Ref.: 4317/2022

Asunto: proyecto decreto tipologías

Examinada la memoria económica que acompaña al proyecto de Decreto del Consell, por el que se regula la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales, este centro directivo considera lo siguiente:

1.- Respecto del incremento de gastos reflejado en la memoria es necesario que los diferentes cuadros incorporados a la misma, siempre que respondan a supuestos con incidencia adicional en el presupuesto de gastos de la Generalitat, incorporen información suficiente sobre la concreta aplicación presupuestaria afectada, es decir capítulo presupuestario, importe, y, en su caso, línea o proyecto de inversión inicialmente afectado por el incremento.

En este contexto dicha desagregación debería quedar igualmente reflejada en los cuadros finales, que se incluyen en el apartado cuatro de la memoria denominado "Síntesis de datos".

2.- Independientemente de lo anterior, y puesto que de acuerdo con la memoria el proyecto que nos ocupa afecta al Capítulo I del presupuesto de gastos de la Generalitat, la citada memoria debería incorporar un apartado específico con la información y detalle previsto en el artículo 39 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.

3. En el marco de lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes, las Disposiciones Transitorias cuarta y quinta, y la Disposición Final Segunda, de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, se considera necesario, para una adecuada comprensión del impacto económico real y su distribución, que en la memoria si incluya un apartado específico relativo a la incidencia que, en su caso, pudiera tener la aprobación del proyecto de decreto sobre las actuales aportaciones de la entidades locales a la financiación del Sistema Publico Valenciano de Servicios Sociales.



4. Por último, este centro directivo considera, una vez vista la previsión de incremento total derivada del proyecto, cifrada en 134,1 millones de euros, que el mismo debería repartirse de forma proporcionada a lo largo de los cinco ejercicios previstos para su implantación, 2023-2027, al objeto de asegurar que el citado incremento pueda ser financiado, en el marco de los procesos anuales de elaboración del presupuesto, respetando los escenarios presupuestarios plurianuales y las obligaciones que en materia de estabilidad presupuestaria obligan cada ejercicio a la Hacienda de la Generalitat.

La directora general de Presupuestos

SUBSECRETARÍA DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS